

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)

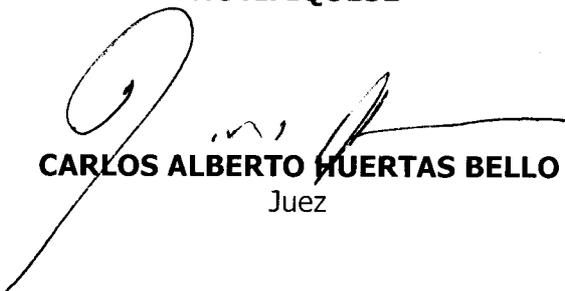
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NOHORA HILDA MOLANO
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN NAL – FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00330 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 17 de mayo de 2016 (folios 17 al 26 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 02 de septiembre de 2015 (folios 69 a 71).

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría désele cumplimiento a los numerales 2º y 5º de las providencias de segunda y primera instancia respectivamente.

En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas elevada por el apoderado de la parte actora (folio 30 del cuaderno de segunda instancia), advierte el Despacho que canceló cinco mil pesos (\$5000), sin embargo la certificación de autenticidad de las copias tiene un valor de SEIS MIL PESOS (\$6000) y cada fotocopia autentica cuesta TRESCIENTOS PESOS (\$300), lo cual genera un total de TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.800), por lo que deberá cancelar los OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8800) restantes a la misma cuenta de Convenio 13476 de la Rama Judicial, a efectos de acceder a su solicitud.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 25 del 19 de julio de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS RUIDO
Secretaria